

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), dos (2) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : FERNANDO CABRERA GARCIA
Demandado : HARLEY ALFONSO SABOGAL ZULETA
Radicado : 2022-00518

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, en escrito remitido al correo electrónico, se ordena **REQUERIR** a la INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA URBANO, para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante Despacho Comisorio No. 56 del 27 de octubre del 2022, mediante el cual se comisionó la medida de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, susceptibles de medida cautelar, denunciado como propiedad del demandado HARLEY ALFONSO SABOGAL ZULETA identificado con cedula de ciudadanía No. 7.700.498, que se encuentren ubicados en la calle 16 # 1e- 39, Barrio Altico de la ciudad de Neiva(H), y si fue realizado proceda a devolverla a este despacho judicial a la mayor inmediatz posible.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE,



JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ